



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

caballero capitular que se acompañare:
y en su inteligencia. Acordo se lleve á
puro y devido efecto el remanbramiento
hecho en el ciudad D. Manuel Gonz.
a quien se le haya sacado, y que será
responsable a los perjuicios que por su
omision se experimenten.

Condicion del caño. Es D. Juan Diego Alburquerque Reg.^{or}
manifestó en este Ayuntamiento q.
haviendo requerido varias veces a
mo. de Propios, sobre que entregue
la cantidad que esta mandada por
el Consejo para la composicion de
la condicion del caño de la plaza
mayor, conforme se baya practica-
do esta, le ha conterrado siempre no
tener dinero, y como la retardacion
de esta composicion cede en perjuicio
del rematante de este proprio, y del
comun de vecinos, lo hacia presente
a la Audiencia en cumplimiento de su obliga-
cion, como comisario que es de esta Ma-
yo, para que en ningun tiempo
se le motese de moroso, en cuya

